

pedir limonas sean puestas, con limitación, a este terri-
torio de obispado adonde estubieren los Santuarios
que la solían, a excepción de las del Apostol Santiago,
nra Señora del Pilar que deben continuar, como
asua ora estensibas a todo el Reyno, y de la de nra S^a
de Non serrana, a los obispados de Principado de Catha-
luna y que por los Administradores que son y fueren
ellos dichos Santuarios, se nombre en cada Pueblo
de sus Respectivas Diócesis, y por los de el Patron San-
tiago, y nra Señora del Pilar de Navarra, en todo el
Reyno, y en los de los obispados de Cathaluna, por el de
monreana con acuerdo, y autoridad del Comisario
General de Cruzada, una persona eclesiás-
tica ó secular llamada por Reputacion que cuide de
Recebir las limonas acostumbradas, y servir las
que quexan alistarse por hermanos de los Cuadros San-
tuarios para participar, de los Suplicas, Gracias, In-
dulgencias Concedidas de ellos, con la obligacion de dar
Cuenta de seis en seis meses a los mismos Admi-
nistradores de las limonas y de los hermanos alistados,
de que quedaba prebenido lo Combeniente a el Comi-
sario General de Cruzada, y habiendose publicado en el
Consejo esta Real orden acuerdo se cumpliere, y q^{da}
a este fin se parte y pase a todas las Justicias del Reyno
y en su Consequencia lo hará entender. V. S. a el auñ-
tante de esta Ciudad, y lugares de su Consejo, para
que Respetivamente, lo obienben en la parte que le toca
y del Reybo medara a biso para notificarlo al Consejo
de cuyo acuerdo lo Comunique. Dios Pa. N. S. m. a. como
deseo Madrid 29 de octubre de 1757. D. Joseph An-
tonio de Yara.

